

17. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

| |
|--|
| |
|--|

18. OTROS MERITOS

| |
|--|
| |
|--|

20553 *RESOLUCION de 23 de julio de 1992, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscrito a los grupos A o B.*

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobado por Real Decreto 1069/1911, de 5 de julio, y Resolución del Rectorado de 16 de diciembre de 1991, por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, ha dispuesto convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se detalla en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primero.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración del Estado, de sus Organismos autónomos y de las Universidades, pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I, con excepción del personal comprendido en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciaria y transportes aéreo y meteorología.

Segundo.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre

que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Extremadura o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Valoración de los méritos

Tercero.—La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Fase primera.

1. Valoración del grado personal consolidado.—Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

1.1 Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

1.2 Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

1.3 Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

2.1 Por el nivel de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados en los tres últimos años, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente, sin que puedan acumularse puntuaciones cuando el solicitante haya desempeñado puestos incluidos en más de un apartado:

2.1.1 Puestos de nivel superior al del puesto que se convoca:

Tres años: Tres puntos.
Más de dos años: Dos puntos.
Menos de dos años: 0,50 puntos.

2.1.2 Puestos de igual nivel al del puesto al que se concursa:

Tres años: Dos puntos.
Más de dos años: Un punto.
Menos de dos años: 0,50 puntos.

2.1.3 Puestos de inferior nivel al del que se concursa:

Tres años: Un punto.
Más de dos años: 0,50 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

2.2 Por la experiencia acumulada en el desempeño de puestos anteriores, y que guarden similitud con el contenido técnico y especialización exigido al convocado, siempre que se verifiquen dentro del ámbito de la Administración de la Universidad de Extremadura, se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por el aspirante sobre las materias que se indican en el anexo I se valorarán en 0,50 puntos cada uno de ellos, hasta un máximo de cuatro puntos.

Los cursos valorables serán los impartidos por el INAP, Organismos oficiales y Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de Valoración considere adecuados y siempre que se hubiera expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

4. Antigüedad.—La puntuación total para este concepto no podrá superar la de cuatro puntos, según la distribución siguiente:

4.1 Por cada año completo de servicios reconocidos en Cuerpo o Escalas del grupo A: 0,40 puntos.

4.2 Por cada año completo de servicios reconocidos en Cuerpos o Escalas del grupo B: 0,30 puntos.

4.3 Por cada año completo de servicios reconocidos en Cuerpos o Escalas del grupo C: 0,20 puntos.

4.4 Por cada año completo de servicios reconocidos en Cuerpos o Escalas del grupo D: 0,10 puntos.

4.5 Por cada año completo de servicios reconocidos en otros Cuerpos o categoría con destino en la Administración Pública: 0,05 puntos.

4.6 Las fracciones de tiempo que queden sin valorar en el grupo a que correspondan se acumularán a efectos de su cómputo como si fueran realizadas en el Cuerpo o Escala inferior acreditados por el solicitante.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación deberá ser igual o superior a cinco puntos.

B) Fase segunda.—Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto, y que se indican en el anexo I.

Los solicitantes deberán acompañar para su valoración curriculum vitae profesional, así como presentar una memoria, que consistirá en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenida en el anexo I.

Asimismo, los candidatos podrán ser convocados a la realización de una entrevista.

La puntuación máxima de esta fase será de nueve puntos, pudiendo declararse desierta la plaza en caso de que los aspirantes no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Cuarto.—1. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos generales indicados en los puntos 1, 2 y 4 de la base tercera (grado consolidado, nivel del puesto de trabajo y antigüedad) deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2. Los cursos a los que hace referencia el punto 3 de la base tercera deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

3. La acreditación de la experiencia acumulada a que hace mención el punto 2.2 de la base tercera podrán ser acreditados mediante cualquier medio de prueba, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

4. Los méritos específicos que puedan alegarse en la segunda fase serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio. Dicha documentación deberá presentarse conjuntamente con la solicitud de participación en el concurso.

5. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartados 3, c), y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Presentación de solicitudes

Quinto.—Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (calle Pizarro, 8, en Cáceres, y avenida de Elvas, sin número, en Badajoz), en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Comisión de Valoración

Sexto.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocales: Dos vocales en representación de la Universidad de Extremadura, y otros dos en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios. Actuará como Secretario uno de los miembros que actúe en representación de la Universidad de Extremadura.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Prioridad para la adjudicación del puesto

Séptimo.—1. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase segunda. De persistir la igualdad, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas.

Plazo de resolución

Octavo.—El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación del Ministerio/Universidad de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Adjudicación de destinos

Noveno.—1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones presuntas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancia.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado en este caso a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Extremadura.

Toma de posesión

Décimo.-1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, debiendo ponerse en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º, 3, del Real Decreto 2169/1984.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, que serán apreciados en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga previa en el párrafo anterior.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en diferente localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Norma final

Undécimo.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 23 de julio de 1992.-El Rector, César Chaparro Gómez.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Asesor Técnico de la Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Código: 05.00.00.00.

Nivel complemento de destino: 24.

Complemento específico anual: 626.612.

Adscripción:

Administración: A4 (Administración del Estado, de sus Organismos autónomos y de las Universidades).

Grupo: A/B.

Cuerpo: Ex11 (todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología).

Observaciones: Puesto de trabajo sometido a horario especial.

Descripción de funciones:

1. Unidad de apoyo a la Gerencia en materia técnico-administrativa (informes, estudios, dictámenes, etc.).
2. Gestión administrativa: Preparación/supervisión de convocatorias de concursos y oposiciones para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Personal de Administración y Servicios; preparación de documentación, convocatoria y asistencia a reuniones que se le encomienden por la índole de las funciones; preparación y tramitación de relaciones de puestos de trabajo, etc.
3. Otras tareas que le sean encomendadas por la Gerencia en el área de su competencia.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo:

Experiencia en preparación y emisión de informes y estudios sobre organización, procedimiento administrativo y régimen laboral.

Experiencia en preparación de documentación, convocatorias y asistencia a reuniones.

Conocimiento de la organización, gestión y tramitación administrativa universitaria.

Experiencia en áreas de Recursos Humanos (preparación y tramitación de convocatorias de concursos y oposiciones, relaciones de puestos de trabajo, etc.).

Conocimientos y experiencia en materias propias del régimen jurídico de funcionarios y laboral.

Cursos de formación: Cuantos se refieran a las materias que estén directamente relacionadas con las características del puesto.

ANEXO II

Don
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. Datos personales:

Apellidos y nombre.....
DNI....., Cuerpo/Escala....., grupo.....
Administración a la que pertenece (1).....
NRP....., Titulación académica (2).....

2. Situación administrativa:

- Servicio Activo.
 Servicios Especiales.
 Servicio Comunidades Autónomas: Fecha de traslado.....
 Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión.....
 Excedencia voluntaria artículo 29.3, Ap..... Ley 30/1984.
Fecha del cese en el servicio activo.....
 Excedencia artículo 24.9 Ley 30/1984.
 Toma de posesión en el destino definitivo.....
 Fecha del cese en el servicio activo (3).....
 Otras situaciones.....

3. Destino actual:

- Definitivo (4).
 Profesional (5):
- a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Comunidad Autónoma, Corporación Local.....
Denominación del puesto.....
Localidad..... Fecha toma de posesión.....
Nivel del puesto.....
 - b) Comisión de servicios en.....
Denominación del puesto.....
Localidad..... Fecha toma de posesión.....
Nivel del puesto.....

Exceptuado del período de permanencia previsto en el artículo 11.2 (Real Decreto 28/1990) Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

- Por remoción del puesto de trabajo.....
 Por supresión del puesto actual.....

4. Méritos (6):

a) Grado personal..... Fecha de la consolidación (7).....

b) Puestos desempeñados:

Denominación.....
Unidad.....
Centro directivo.....
Nivel: CD.....
Tiempo: Años..... Meses..... Días.....

c) Cursos superados y que obren en el expediente personal:

Curso.....
Centro.....

d) Antigüedad:

Tiempo de servicio efectivos en la Administración del Estado, Autónoma, Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Administración.....
Cuerpo o Escala.....
Grupo.....
Años..... Meses..... Días.....
Observaciones (8)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por..... de fecha..... («Boletín Oficial del Estado».....)

(Lugar, fecha, firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C=Administración del Estado.

A=Autonomía.

L=Local.

S=Seguridad Social.

- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3, a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el/la interesado/a deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Esta línea o la parte no utilizada de la misma deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en la convocatoria del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha.....

Don/doña.....
 DNI..... Domicilio.....
 Teléfono..... Localidad..... Provincia.....
 Código postal.....
 Cuerpo o Escala.....
 Administración a la que pertenece.....
 NRP..... Grupo..... Grado consolidado.....

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento para la provisión del puesto de trabajo de Asesor Técnico de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

En..... a..... de..... de 199....
 (Firma del interesado)

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.

20554 RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1992) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las citadas Comisiones deberán constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de julio de 1992.-El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO

Concurso número 6

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
 Área de conocimiento: «Farmacología».
 Departamento al que está adscrita: Ciencias Clínicas.
 Actividades a desarrollar: Impartir docencia en Farmacología, Farmacia y Terapéutica Veterinaria.
 Número de plazas: Una.
 Clase de convocatoria: Concurso-oposición.

Comisión titular:

Presidente: Don Felipe Sánchez Cuesta Alarcón, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Nicolás Boada Juárez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Francisco Horga de la Parte, Catedrático de la Universidad de Alicante; don José Serrano Molina, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y don Jorge Mallol Mirón, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Raimundo García, Catedráticos de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Quintana Loyola, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Eduardo Cuenca Fernández, Catedrático de la Universidad de Alcalá; don Angel María Villar Fresno, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y don Juan Gibert y Rahola, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Concurso número 7

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad».
 Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad.

Actividades a desarrollar: Impartir docencia en Matemáticas de las Operaciones Financieras.

Número de plazas: Una.

Clase de convocatoria: Concurso-oposición.

Comisión titular:

Presidente: Don Lorenzo Gil Peláez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Eugenio Prieto Pérez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José Rivero Romero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Leandro Cañibano Calvo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, y don José Luis Fanjul Suárez, Catedrático de la Universidad de León.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Tomás González Catalá, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Vicente Meneu Ferrer, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Sinesio Gutiérrez Valdeón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Jaime Gil Aluja, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona, y don Antonio F. Fernández Fernández, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Concurso número 10

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
 Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Departamento al que está adscrita: Informática y Sistemas.

Actividades a desarrollar: Impartir docencia en Teoría de Sistemas, Análisis y Explicación de Imágenes.

Número de plazas: Una.

Clase de convocatoria: Concurso-oposición.

Comisión titular:

Presidente: Don Roberto Moreno Díaz, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Fernando Martín Rubio, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Bartolomé J. Serra Cifre, Catedrático de la Universidad de Baleares; don José Llorens Sánchez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, y don José Cuenca Bartolomé, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Octavio Santana Suárez, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Enrique Rubio Royo, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Francisco Esteva Masaguer, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don José Luis Freire Nistal, Catedrático de la Universidad de La Coruña, y doña M. Covadonga Fernández Baizán, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.